

# REGLAMENTO DE LOS DECANOS DE FACULTADES

**Art. 1°.** De acuerdo al Art. 67 de Estatuto, el Decano es la Autoridad ejecutiva y Superior de la Facultad, depende y coordina su actividad con e/ Vicerrector Regional de la unidad respectiva.

**Art. 2°.** De acuerdo al Art. 68 del Estatuto, los Decanos son designados por la Junta Directiva por un periodo de cuatro años de una terna propuesta por el Rector.

**Art. 3°.** El Decano a cargo de una Facultad durará en sus funciones 4 años pudiendo ser reelegido.

**Art. 4°.** Para ser nombrado Decano de una Facultad se requiere:

- a) Tener diploma académico de por lo menos el mismo grado académico que otorga la Facultad en una o varias de sus carreras.
- b) Tener experiencia académica y haber ejercido la docencia universitaria por lo menos durante 5 años.
- c) Deberá tener antecedentes de probada ética personal y profesional, asimismo deberá estar identificado y comprometido con los postulados de la Doctrina Social de la Iglesia Católica que forman el marco filosófico de la Educación Superior Católica Boliviana.
- d) En los casos de interinato, reemplazos temporales y otras condiciones, la Junta Directiva tomará las decisiones pertinentes.

**Art. 5°.** Son responsabilidades del Decano de una Facultad:

- a) Asegurar que las acciones del proceso enseñanza-aprendizaje contribuyan a conseguir el cumplimiento de los objetivos curriculares en el marco de la excelencia y la calidad académica.
- b) Dirigir, desarrollar, ejecutar y evaluar acciones correctivas para garantizar el desarrollo curricular en el constante mejoramiento académico de su facultad.
- c) Elaborar el presupuesto global de su facultad en base a los presupuestos de cada departamento, carrera y/o programa y los organismos de servicios bajo su dependencia, someter a consideración de las autoridades respectivas, y una vez aprobado, supervisar por el estricto cumplimiento, poniendo acciones correctivas que deriven de un mejor aprovechamiento de los recursos en coordinación con cada director de carrera y/o programa.

- d) Supervisar la selección adecuada de los profesores de cada carrera y/o programa para garantizar el cumplimiento de los objetivos curriculares y de cada carrera y lo objetivos filosóficos de la UCB.
- e) Coordinar la actividad académica entre las diferentes carreras y/o programas, asegurando la optimización de los recursos en el marco de la excelencia y calidad académica.
- f) Supervisar, evaluar, elevar y coordinar el ejercicio de las funciones docentes de los profesores que forman parte de cada carrera y/o programa, supervisando el cumplimiento del Régimen Docente.
- g) Supervisar la adecuada atención y desarrollo en cada carrera del desempeño académico de los alumnos.
- h) Promover y generar las áreas de investigación e interacción social, coordinando la optimización de recursos de las carreras a su cargo en el marco de referencia de la eficiencia del desarrollo académico y curricular.
- i) Promover y desarrollar servicios académicos, internos y externos, coordinando los diferentes recursos en forma multidisciplinaria entre las carreras a su cargo.